

REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTO CINTERMEX, A.C.

CONTENIDO

1. ÁREAS Y OPERACIÓN
2. ACCESOS (ENTRADAS Y SALIDAS)
3. SEÑALES DE TRANSITO
4. ESTACIONAMIENTO DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES
5. MANEJO DE LA TARJETA DE CONTROL DE ACCESOS
6. SERVICIOS DE AYUDA
7. RESPONSABILIDADES
8. RESTRICCIONES DE USO DEL ESTACIONAMIENTO
9. PERMANENCIA DEL VEHÍCULO
10. ESTANCIA DEL VEHÍCULO
11. REVISIÓN DE VEHÍCULO
12. SANCIONES

1.- AREAS Y OPERACION

CINTERMEX, A. C. cuenta con 4 áreas de estacionamiento con capacidad aproximada de:

- Techado 1 = 300 cajones
- Techado 2 = 330 cajones
- Exclusivos = 104 cajones
- Exterior (Ecológico) = 530 cajones

CINTERMEX recibe visitantes tanto por ser un Centro de Convenciones como de Exposiciones así como por sus 150 Negocios Permanentes por tal motivo esta tarjeta garantiza un cajón de estacionamiento pudiendo ser éste en el área techada 1, techada 2 o estacionamiento exterior.

El estacionamiento opera de lunes a sábado de 7:00 a 22:00 hrs.

Los domingos opera de acuerdo a la necesidad del centro y a la existencia de eventos.

El estacionamiento permanecerá cerrado los Domingos y días de asueto (siempre que no haya eventos) mas sin embargo se mantiene una hoja del portón abierta o un guardia a la expectativa en el portón para aquellos condóminos que tengan necesidad de acudir a sus oficinas.

Se les recuerda que por motivos de seguridad durante los días que esté cerrado el Centro, se les podrá solicitar su tarjeta de identificación para confirmar identidad y necesidad de entrar al Edificio.

Es indispensable y obligatorio que todo vehículo que contrate tarjeta de estacionamiento, porte todo el tiempo, su colgijie de identificación.

2.- ACCESOS ENTRADAS Y SALIDAS

CINTERMEX, A.C. cuenta con una entrada con cuatro accesos al estacionamiento. Un acceso es exclusivo para el ingreso de Condóminos con tarjeta de control de accesos para el área de Exclusivos y los otros 3 accesos cuentan con una doble función donde se tiene una lectora de tarjetas y expedidora de boletos (ticket).

En la salida se cuenta con 4 salidas generales con lectora para tarjetas de control de accesos y validación de tickets ya pagados previamente en los cajeros de cobro automatizados.

Además el estacionamiento cuenta con 6 cajeros de pago:

- 3 en el acceso de la fuente en estacionamiento Techado 1
- 1 en el estacionamiento subterráneo Techado 2
- 1 en la arcada oriente frente a los elevadores
- 1 a un lado del acceso de la arcada oriente

3.- SEÑALES DE TRANSITO

Dentro del estacionamiento tenemos ubicada señalización de no estacionarse, límites de velocidad, señalamientos de ALTOS, vueltas prohibidas, cruce peatonal, sentidos de vialidad, éstos deberán de ser respetados para evitar algún accidente o siniestro.

Las áreas de no estacionarse también deberán de ser respetadas ya que de no ser así se le pondrá una advertencia de que el auto ha sido mal estacionado y se registran las placas para verificar reincidencia la cual ocasionara sanciones.

Ningún vehículo podrá estacionarse en zona delimitada para no estacionarse, aquellos que incumplan y por cuestiones de seguridad, podrán ser retirados en grúa con cargo al dueño del vehículo.

4.-ESTACIONAMIENTO DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

Estos cajones deberán de ser respetados en todas ocasiones y solamente podrán estacionarse vehículos que cumplan con lo siguiente:

- Porten a la vista el permiso de Tránsito.
- Porte placa de discapacidad registrada ante esta misma autoridad.
- Permiso temporal de Cintermex con logo de discapacidad.

En caso de que algún Condómino tenga la necesidad temporal para el uso de estos cajones, éste podrá solicitar el apoyo de

CINTERMEX, el permiso deberá de ser solicitado por escrito anexando el reporte médico indicando el tiempo de recuperación y las causas de la incapacidad.

Una vez autorizado el permiso, el Departamento de Operaciones proporcionará un distintivo, el cual deberá de ser devuelto al Departamento una vez vencido.

Todo aquel vehículo que no justifique algún tipo de incapacidad será reportado a la Secretaría de Vialidad y Tránsito (a la cual se le autorizará el ingreso al edificio) para que sancione a la persona que haga mal uso de estos cajones.

5.- MANEJO DE LA TARJETA DE CONTROL DE ACCESOS

Las tarjetas de control de acceso, solamente podrán ser autorizadas por Cintermex al personal que labora en los Condóminos.

La tarjeta es solamente de uso personal para ingresar el vehículo registrado en el formato de estacionamiento.

La tarjeta electrónica deberá de usarse adecuadamente por lo que se recomienda cerrar el ciclo del control de accesos *“siempre que cheque una entrada deberá chechar su salida”*, en el momento que usted no cheque alguna entrada o alguna salida el sistema no le permitirá entrar o salir.

En caso de que la tarjeta no le de acceso por cuestiones del ciclo de control, usted *deberá de tomar un ticket y presentarse en el área de Operaciones para revisar el estatus de su tarjeta, si se detecta mal uso de la tarjeta, el ticket deberá de ser pagado y su tarjeta podrá ser bloqueada.*

Si la tarjeta está bloqueada por falta de pago, se deberá de tomar ticket y pasar al Departamento de Tesorería para realizar el pago del servicio y entregar el ticket de entrada.

Queda prohibido CHECAR LAS TARJETAS A PIE, toda persona que sea sorprendida realizando esta actividad, le será retirada la tarjeta y le será suspendido el servicio por una semana debiendo pagar los tickets que genere por su ingreso.

En caso de tener algún problema con la tarjeta, le suplicamos que asista o llame a la Dirección de Operaciones (extensiones 6919 y/o 6817) para que su problema sea resuelto.

En caso de algún cambio de usuario o extravío de la tarjeta, deberá de reportarla al Departamento de Tesorería (ext. 6924).

Nota: Mantenga siempre al corriente los pagos de su tarjeta ya que esto le evitara que se le cancele el servicio y que tenga problemas en los accesos.

6.-SERVICIO DE AYUDA.

En caso de tener falta de corriente a su batería, llaves extraviadas, o algún otro tipo de problema, podrá solicitar ayuda con al personal de seguridad, personal de estacionamiento de CINTERMEX o marcando a la extensión 6955 (Central de Operaciones).

7.- RESPONSABILIDADES.

Cintermex en ningún caso será responsable por (1) robos y objetos olvidados en el interior del vehículo (2) robo parcial o total del vehículo (3) daño parcial o total del vehículo (4) fallas mecánicas y/o eléctricas al vehículo (5) daños a terceros en sus bienes y/o persona ocasionados por el vehículo (6) daños ocasionados por terceros a los vehículos (7) caso fortuito o fuerza mayor y actos de la naturaleza.

Será responsabilidad del Condómino avisar a la Administración (Treasurería) sobre la actualización de datos en caso de cambio de vehículo o usuario de la tarjeta.

8.-RESTICCIONES DE USO DEL ESTACIONAMIENTO

1. Los estacionamientos techado 1 y techado 2 están diseñados sólo para estacionar vehículos menores de uso particular; por lo que queda estrictamente prohibido estacionar en esta zona camiones de uso pesado, remolques, campers, vehículos comerciales, maquinaria de construcción, vehículos de servicio público y otros que por su dimensión, características y condiciones de mantenimiento atenten contra el ornato, tranquilidad y buenas costumbres del Condómino.

2. Los vehículos de uso pesado como camiones de 3.5 tons. y similares (Ej. vehículos de servicio público, camiones de personal) podrán ingresar al estacionamiento para dirigirse exclusivamente al estacionamiento ecológico donde solo podrán permanecer el día requerido para realizar maniobras.
3. Los cajones y el área del estacionamiento, no podrán emplearse como almacén y/o depósito, en general para ningún otro fin que no sea el indicado, de lo contrario Cintermex tiene el derecho de solicitar el retiro del vehículo a las autoridades competentes.
4. El área de patio de maniobras, ubicado uno en temporales y otro en controles, son utilizados para montajes y desmontajes por lo que no deberán emplearse como zona de estacionamiento.
5. Queda prohibido utilizar el área para ingerir bebidas alcohólicas, escuchar música a volúmenes más altos del normal y a realizar actividades en contra de las buenas costumbres.
6. **Aquellas personas que contraten un cajón de estacionamiento en el área de exclusivos, deberán de registrar un promedio mensual de por lo menos un 80% en sus accesos a esta área ya que de lo contrario el servicio podrá ser cancelado en el caso de que haya requerimientos para este espacio.**

9.- PERMANENCIA EN EL VEHÍCULO.

No se permitirá que ninguna persona permanezca en su vehículo más allá del tiempo necesario para entrar o salir del mismo.

10.- ESTANCIA DEL VEHÍCULO.

1. Aquella persona (Condómino) que porte tarjeta de control de accesos y necesite dejar su vehículo en el estacionamiento fuera del horario descrito o por algunos días por cuestiones de trabajo, deberá de presentarse en el área de Controles con el guardia de seguridad para llenar el formato correspondiente para que sea reportado al área de operaciones (este vehículo

deberá de estar amparado con su tarjeta y deberá de estar en la base de datos de Cintermex).

- Al momento de que un vehículo permanece (con registro) en el estacionamiento, la tarjeta no deberá de ser utilizada para ingresar otro vehículo.
 - Todo aquel vehículo que en las revisiones de seguridad sea identificado que ha permanecido en el estacionamiento y que no porte colguije de identificación será sancionado de acuerdo a lo estipulado en el punto 12 de Sanciones.
2. Solo se podrán dejar los vehículos sin aviso en el área de Exclusivos 1 y 2 más sin embargo éstos deberán de estar registrados en el formato de contratación de la tarjeta y portar el debido colguije.
 3. Queda prohibido dejar carros de colección o cubiertos con mantas en todas las zonas del estacionamiento.
 4. Aquel condómino que contrate tarjeta para la zona de exclusivos, no tendrá acceso al área general. En caso de que contrate exclusivos 2 tendrá un lapso de tiempo para acceder a esta zona de lo contrario su tarjeta se bloqueará automáticamente por permanecer en zona no autorizada.
 5. Por cuestiones de imagen, todo vehículo que permanezca en el estacionamiento, deberá de ser lavado periódicamente, de lo contrario Cintermex procederá a lavarlo y se le hará el cargo en la cuota de estacionamiento.
 6. Aquel vehículo, que permanezca en el estacionamiento sin registro alguno, o que permanezca estacionado en zonas prohibidas, le podrá ser instalado un inmovilizador vehicular como sanción a la falta realizada y se le cobrará una multa de \$200.00 para removerle el inmovilizador.

11.- REVISIÓN DE VEHÍCULOS.

Cintermex se reserva el derecho de revisar cajuelas e interiores de vehículos que se encuentren dentro de sus instalaciones por medio del personal de Seguridad en presencia del dueño o conductor del mismo, cuando así lo estime necesario.

12.- SANCIONES

1er. incumplimiento: Amonestación escrita (aviso de falta cometida)

2do. incumplimiento: Suspensión del servicio de la tarjeta de acceso por una semana

3er. incumplimiento: Suspensión del servicio de la tarjeta de acceso por un mes

4to. incumplimiento: Cancelación del servicio de la tarjeta de acceso.

Nota: Las mismas sanciones serán aplicables a proveedores y visitantes avisando de los incumplimientos al momento de la falta, se llevará un registro y se procederá de acuerdo a lo estipulado.

13.- ACCIDENTES

En el caso de que suceda algún accidente dentro del área del estacionamiento, se les recomienda notificar inmediatamente a su seguro y en el caso de no llegar a un acuerdo se notificará a la Secretaría de Vialidad y Tránsito.

Nota:

* Todas aquellas situaciones no contempladas en este documento se resolverán a través de la Dirección de Operaciones de CINTERMEX, A.C.

RO 7-01 / Enero, 2012